ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

DICTAMEN DE VALIDACIÓN

DV/83/16

El Archivo General de la Nación, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral Décimo séptimo de los *Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*, lo establecido en el *Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental*, así como en lo establecido en el oficio circular DG/394/2014 del 04 de agosto de 2014, llevó a cabo un análisis del Catálogo de disposición documental del **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA**, sobre el cual emite lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el instrumento incluye los siguientes apartados:
   - **1.1** Introducción.
   - **1.2** Objetivo general.
   - **1.3** Ámbito de aplicación.
   - **1.4** Marco jurídico.
   - **1.5** Metodología de elaboración.
   - **1.6** Instructivo de uso.
   - **1.7** Relación de categorías de agrupamiento con valor documental, plazos de conservación y destino final.
   - **1.8** Hoja de cierre.

2. Que la integración de la clasificación archivística presenta lo siguiente:
   - **2.1** Por funciones.
   - **2.2** Estructura jerárquica que atiende los conceptos de fondo, sección y serie documental que permite establecer un principio de diferenciación en los diversos grupos documentales que conforman el acervo de ese Hospital.
   - **2.3** Vinculación de los procesos sustantivos con la estructura archivística.
   - **2.4** Desvinculación de los procesos comunes con la estructura archivística.
   - **2.5** Se identifican 15 secciones y 275 series documentales comunes y sustantivas.

3. Que la disposición documental de las series documentales registra:
   - **3.1** Plazo de conservación:
   - **3.1.1** Documentación activa: 1-6, 8 y 10 años, hasta su finiquito y hasta la baja del bien.
   - **3.1.2** Documentación semiactiva: 1-6, 8, 12, y 25 años.

   - **3.2** Técnica de selección:
   - **3.2.1** Eliminación: 174 series documentales.
   - **3.2.2** Conservación: 87 series documentales.
   - **3.2.3** Conservación por muestreo: 14 series documentales.

4. Que en la disposición documental de las series documentales se debe consultar las disposiciones aplicables y analizar con las unidades productoras el proceso de valoración documental para precisar los valores primarios y secundarios y establecer debidamente los parámetros de utilidad en cada uno de los archivos de trámite o de concentración y disponer de estos cuando prescriba su vigencia para su conservación o eliminación.

5. Que en algunos casos las series documentales cuyo destino final es la conservación por muestreo, no describe el método, porcentaje o cualidad o procedimiento para obtener la muestra del universo documental en las Fichas técnicas de valoración documental.

6. Que las Fichas técnicas de valoración documental de las series documentales sustantivas presentan imprecisión en la descripción del área de contexto (identificación), establecida en las páginas 15, 16 y 17 del *Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental*.

7. Que la hoja de cierre no precisa el total de las series documentales que integran la relación de categorías de agrupamiento.

8. Que incluye la autorización del responsable del área coordinadora de archivos y del Comité de Información.

9. Que el presente Dictamen de Validación deja sin efecto el oficio DG/DSNA/0321/2015 del 04 de mayo de 2015.

10. Que el instrumento fue elaborado e integrado en coordinación con el Archivo General de la Nación.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del Catálogo de disposición documental presentado y en la aplicación de la metodología, **PROCEDE SU VALIDACIÓN.** El presente Dictamen de Validación queda condicionado a que ese Hospital presente en el 2018 el instrumento actualizado, solventando lo señalado en los considerandos 2.4, 4, 5, 6 y 7.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.

DICTAMINÓ

GERARDO FRANCISCO REFUGIO RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ARCHIVÍSTICA

Vo. Bo.

CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AUTORIZÓ

MERCEDES DE VEGA
DIRECTORA GENERAL